

26-028.581-86 FRANCISCO JAVIER VELOSO NAVAS R-90/000070/13 2/89 DESCUBIERTO TOTAL 108.443 R R-90/000071/14 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 55.470 R R-90/000188/34 8/89 A 10/89 DESCUBIERTO TOTAL 81.022 R	26-028.866-80 G. Y P. ESPAÑA, S. A. N-90/000248/78 12/89 DESC. EMPRESARIAL 38.102 R	26-028.892-09 ALARMAS LYNX, S. A. N-90/000470/09 4/86 A 9/86 BONIFICAC. INDEBIDAS 57.855 R	26-028.973-90 PINTURAS GONSI, S. A. R-90/000076/10 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 154.585 R N-89/001065/92 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 147.178 R N-90/000121/48 11/89 DESCUBIERTO TOTAL 147.178 R
26-030.302-61 COMERCIAL B.G.O., S. A. R-90/000090/33 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 31.679 R	26-030.667-38 ORGA DISTRIBUCIONES, S. A. R-90/000296/45 8/89 A 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 265.535 R	26-030.937-17 COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y OTRA, S. A. R-90/000100/43 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 42.062 R	26-031.494-89 PESCADOS Y CONGELADOS "EL ARTICO", S. L. R-90/000309/58 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 153.003 R
26-031.497-92 COMERCIAL AUTORRECAMBIOS, S. A. R-90/000310/59 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 71.446 R	26-032.048-61 COMUNICACIONES LA RIOJA, S. L. R-90/000314/63 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 11.437 R	26-032.686-20 HISPANO CARIBE, S. A. R-90/000321/70 8/89 A 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 11.707 R	26-032.725-59 SEBASTIAN GUERREROS GONZALEZ R-90/000135/78 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 35.621 R R-90/000224/70 7/89 DESCUBIERTO TOTAL 75.165 R R-90/000322/71 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 33.287 R

26-032.808-45 NARCISA GARCIA LANGA R-90/000225/71 6/89 DESCUBIERTO TOTAL 112.227 R R-90/000139/82 7/89 DESCUBIERTO TOTAL 112.227 R R-90/000138/81 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 112.227 R	26-032.883-23 JOSE LUIS OLIVEIRA VAZQUEZ R-90/000326/75 7/89 A 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 226.668 R R-90/000327/76 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 96.775 R
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

H A R O

26-031.387-79 CENTRO INVERSOR CORONILLA, S. A. R-90/000307/56 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 73.000 R R-90/000306/55 9/89 DESCUBIERTO TOTAL 72.999 R
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A L B E L D A D E J. R E G U A

26-029.046-66 TABI RIOJA HERMANOS, S. A. R-90/000077/20 6/89 A 8/89 DESCUBIERTO TOTAL 163.122 R
----------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 16 de Mayo de 1990.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula* I.L.C.780

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 29, de fecha 6-3-90, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Aldeanueva de Ebro, a 16 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Doña María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación provisional de precio público por prestación del servicio de báscula municipal.— Se da cuenta del expediente tramitado al efecto de establecer el precio público por la presentación del servicio de báscula municipal.

Previo el estudio de la documentación unida al expediente así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del presente, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.— De conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional el establecimiento y la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y para que conste expido el presente que visa el Sr. Alcalde, en Aldeanueva de Ebro, a 16 de Mayo de 1990.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

### ORDENANZA FISCAL N.º 19

#### PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL

##### Artículo 1º.— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 177 en relación con el art. 41.B) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Báscula Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2º.— Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior.

##### Artículo 3º.— Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente Tarifa:

Pesada de 1 a 2.000 Kgs. ....	75 Pts.
Pesada de 2.001 a 5.000 Kgs. ....	125 Pts.
Pesada de 5.001 a 10.000 Kgs. ....	175 Pts.
Pesada de 10.001 a 15.000 Kgs. ....	250 Pts.
Pesada de 15.001 a 20.000 Kgs. ....	325 Pts.
Pesada de 20.001 a 60.000 Kgs. ....	450 Pts.

##### Artículo 4º.— Obligación de pago.

La obligación del pago regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio a que se refiere y se realizará en el momento de realización de la pesada, extendiéndose el correspondiente ticket que servirá de justificante de pago.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

En Aldeanueva de Ebro, a 12 de Febrero de 1990.— El Alcalde.— La Secretaria.